

Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PATERNIDAD
Solicitante: GABRIEL OROZCO PINEDA
Radicado: 2022-00332
Interlocutorio: N°828

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, el interno GABRIEL OROZCO PINEDA solicita reconocimiento de paternidad; sin embargo, la solicitud será inadmitida para que en el término de cinco (05) días la parte interesada proceda conforme a los requerimientos que el juzgado realizará a continuación, so pena de rechazar y archivar la misma.

Por ello, deberá aportar copia del registro civil de nacimiento de la menor respecto al cual se pretende la declaración, con vigencia no superior a un mes o tarjeta de identidad para mayores de siete (7) años.

Deberá informar el nombre, apellidos y dirección de notificación de la madre de la menor con la finalidad de notificar la existencia de la presente solicitud y hacerla parte de este asunto.

Deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía para efectos de la inscripción en el respectivo registro civil de nacimiento si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 16 de septiembre de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.